



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de setiembre del 2017.

### VISTO:

El Memorando N° 071-2017-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 15 de setiembre del 2017, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a los Distritos de Kimbiri y Pichari de la Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, en Comisión de Servicio Oficial para los días 18, 19 y 20 de setiembre del 2017; donde el titular de la entidad, realizará la verificación del estado físico del vehículo que será donado a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista por el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la encargatura del despacho de Alcaldía para los días 18, 19 y 20 de setiembre del 2017, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Quiñen Cancho  
ALCALDE



GOBIERNO LOCAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Un Distrito para todos  
CELEBRACIÓN 2018 - 2019



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

[www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)

Teléfono y fax: 066-313558